

Sesión ordinaria del 5 de Marzo de 1897.

Presidencia del Sr. Dr. Adolfo Paen.

Concurrieron los Sres. Aguilar, Andrade (C. O.), Andrade (J.), Andrade (M. N.), Andrade (R.), Arango, Arellano, Bayas Bueno, Cevallos, Cisneros, Coronel, Córdova, Cueva, Ego, Franes, Freile, Guarderas, Larriva, Píper, Marín, Montalvo, Montesinos, Morales Alfaró, Ontaneda, Oña, Pachano, Paladines, Pareja, Peñaberrera, Peralta, Reina, Ricavite, Román, Rosales, Ruiz (J.), Ruiz (V.), Subia, Tarrán, Torres, Treviño, Ugarte, Ullauri, Valdovinoso (J. J.), Vanegas, Vascónes, Vela (J.), Vera, Villavic, Villamar, Zúñiga y los infrascriptos Diputados Secretarios Corral y Mungge.

Se leyó y fué aprobada el acta del 25 de Febrero.

Se dió lectura al siguiente Mensaje del Ejecutivo:

“Señores Diputados: No obstante el período de agitación y constante lucha que hemos atravesado, en que el Gobierno no ha tenido reposo ni tiempo para hacer verdadera administración, como hubiera deseado, no ha desatendido el estudio de proyectos tendientes a fomentar el adelanto del país, en una de sus más ricas comarcas; y al efecto mandó a hacer un trazo preliminar de una línea férrea entre el puerto de Manta y Santa Ana, pasando por Montecristi y Portoviejo, según veráis por el plano e informe coteados pendientes, que os envío con el presente Mensaje.

Las ventajas de ese pequeño ferrocarril, atravesando centros productores de las orías rivas, donde la agricultura tropical con las dificultades consiguientes a la falta de vías rápidas y baratas (pues, el acarreo a lomo de bestias es sumamente caro), se desprenden de las condiciones y facilidades que de suyo ofrece la naturaleza de la provincia de Manabí, para la construcción de la obra y del incremento de la exportación de productos nobles por el puerto de Manta, a un grado que no es posible calcular, dada la inmensa zona de terrenos adecuados para cacao y café que se explotarian en explotación.

Las conclusiones anotadas por el comi-

sionado del Gobierno, no dejan duda acerca de las facilidades de que acabo de hacer mención, como también de la relativa baratura de la obra, de las seguridades que ofrece el capital que se invierte y de los mil bienes inmediatos y remotos que trae consigo todo ferrocarril.

La baratura de la obra se patentiza con la sola consideración de la naturaleza del terreno que atravesará el ferrocarril; y las seguridades que ofrece el capital que se invierte, están de manifiesto con sólo la base del movimiento comercial entre Manabí y los pueblos del interior de la Provincia, y el impulso que tomará la agricultura.

Los guarismos consignados en el informe son más que suficientes y basto elementos para probar que sin grandes sacrificios puede convertirse en hermosa realidad el ferrocarril de Manabí a Santa Ana, desde que la obra ofrece seguridades a la especulación, con cuyo motivo soy de opinión que se contrate por empresa particular.

Estoy seguro que garantizando hasta por diez años el interés del capital invertido, al 6%, se presentarán al Gobierno propuestas ventajosas y desde luego aceptables, con la circunstancia muy favorable de que el ferrocarril, así que se vaya poniendo al servicio público, irá produciendo lo necesario para hacer el servicio de intereses, proporcionalmente al trayecto construido.

El esfuerzo de la Nación en los primeros años será, pues, relativamente pequeño, y opino que con enocenta mil sueros anuales podría el Gobierno atender el servicio de intereses del capital que se invierte en los trabajos. Con tal motivo, es pido que al votar en el Presupuesto la partida de Obras Públicas, incluyáis esta enota para el ferrocarril de Manabí.

El Gobierno da preferente atención a las líneas fijas, porque está perconadido de que sólo haciendo palpable el progreso, por el bienestar que él trae consigo, se hace amable la libertad en pueblos trabajados de larga fecha por el atraso y la inercia.

Además, la provincia de Manabí, que por sus condiciones está llamada a ser uno de los grandes factores de la riqueza pública, es acreedora a que el Gobierno fomente de preferencia su progreso, como espero lo haréis, facultando al Gobierno para contratar el ferrocarril de Manabí a Santa Ana.

Señores Diputados. - Eloy Alfaro. - El Ministro de Hacienda. - Ricardo Valdivieso. - Quito, Marzo 4 de 1897⁹⁹ -
Pasó al estudio de la Comisión de Ley de Presupuestos y de Cuentas.

Dióse cuenta de las siguientes comunicaciones:

1^a Del Ministerio de Relaciones Exteriores, transcribiendo el oficio recibido del Consol General de la República de Londres, en el que pide se le di informes sobre el precio de los terrenos baldíos del Archipiélago de Colón, y sobre si se podría arrendar o vender una de las islas pequeñas, informes que necesitaba obtener para transmitirlos a un subdito inglés, residente en Paraguay, que desea emigrar al Ecuador, y que con tal objeto se ha dirigido a este Consulado. - Pasó a la Comisión de Industria y Comercio.

2^a Del Ministerio de lo Interior y Policía, devolviendo someramente por el Ejecutivo los Decretos expedidos por la Convención Nacional, relativos a honrar la memoria del ilustre Juan Montalvo, y a exonerar al Sr. Amador Bejarano de toda responsabilidad que pudiera sobrevenirle por el contrato de 21 de Julio de 1890, sobre construcción del Hospital de Esmeraldas.

Se ordenó fuera archivada; así como también otra del Ministerio de Justicia, en que se transmite un telegrama del Sr. Gobernador de Manabí, con pedido a informar que todos los edificios construidos y dedicados a educación de niños y niñas, en esa provincia, son de propiedad del Estado.

3^a Del Ministerio de Hacienda, pidiendo se autorice al Ejecutivo para que pueda vender una casa que posee el Estado en la Ciudad de Guayaquil, y que se halla en completa destrucción. - Pasó a la Comisión 1^a de Hacienda, debiendo esta presentar el proyecto de Decreto respectivo.

4^a Del mismo Ministerio remitiendo un oficio del Sr. Gobernador de la provincia del Chimborazo, con tres solicitudes de varios vecinos del cantón de Guarano, encaminadas a pedir se les exoneren de pagar el impuesto al Tabaco por el año de 1896. - Pasó a la Comisión 1^a de Legislación.

5.^a Del Sr. Gobernador de la Provincia de "Los Rios", enviando adjunta la excusa del Sr. Celso V. Roca, Diputado suplente por la provincia de Los Rios.

Leída y sometida a la consideración de la Asamblea la citada excusa, fue aceptada. La Presidencia ordenó se pasaron los oficios respectivos.

Se leyó el siguiente Mensaje del Sr. Presidente de la República:

Señores Diputados: - Aprobadas como lo han sido por la Convención, las bases acordadas para la transacción entre el Gobierno y la Compañía del Ferrocarril y el Sr. D. Marco J. Kelly, es llegado el caso de que entremos en el camino hacia el fin de no perder tiempo en la realización de la obra del Ferrocarril del Sur en que están vinculadas las más halagadoras esperanzas de la Nación.

En mi primer Mensaje del mes de Septiembre, sobre este importante asunto, se manifestó la conveniencia de nombrar una Junta compuesta de hombres honorables, probos y de fortuna, que se encargase de la dirección y administración de la obra del Ferrocarril, ya porque así se inspiraría plena confianza en el país y se asegura el mejor éxito de la obra, ya por razones económicas que constituyen completa garantía de honradez y competencia administrativa, requisitos indispensables para llevar a delante las grandes empresas nacionales con la pureza que debe caracterizar los procedimientos de un gobierno honrado.

Además, la confianza que inspira a los empresarios, una Junta constituida como sugiere indicando en mi Mensaje de 4 del pasado, facilitará los arreglos y se ganará mucho tiempo en la realización definitiva de los trabajos.

Desearo, pues, que al llegar los Representantes del Sindicato Americano, mencionen constituida legalmente dicha Junta, se presento el Proyecto de decreto que autoriza la creación de ella:

La Convención Nacional

Considerando:

1.^o Que la experiencia ha demostrado que en las grandes empresas nacionales, generalmente, los Gobiernos no son buenos administradores;

2.º Que tratándose de la realización de la obra del Ferrocarril del Sur, conviene a los intereses de la Nación prevenir todo suculado e inspirar plena confianza a los capitalistas que quieran emprender en la obra; y

3.º Que la iniciativa del Ejecutivo en este sentido merece ser acogida;

Decreto:

Art.º 1.º Al fin de que la obra del ferrocarril del Sur se verifique con la mayor honradez y los trabajos sean el resultado de un prudente sistema de economías, que asegure seguro éxito, ajeno a toda especulación ilícita, se faculta al Poder Ejecutivo para crear en Guayaquil una Junta de personas honorables, que se denominará "Junta del Ferrocarril del Sur".

Art.º 2.º. — Esta Junta deberá componerse de ocho miembros principales y otros tantos suplentes, elegidos entre los más conspicuos de los banqueros, comerciantes, industriales, capitalistas y padres de familia que haya en la República, sin distinción de nacionales y extranjeros.

Art.º 3.º La Junta se instalará con entera independencia y se le da la suma de facultades necesarias para las funciones correlativas al objeto con que se ha creado, correspondiéndole la dirección y ejecución de la obra, de acuerdo con el Ejecutivo, y la administración e inversión de los fondos bajo su estricta responsabilidad.

Art.º 4.º Los contratos que se eleven, tendrán fuerza legal, una vez que sean aprobados por el Gobierno, previo dictamen del Consejo de Estado.

Art.º 5.º El Tesorero que nombre la Junta cumplirá con las formalidades que puntualiza la Ley de Hacienda a los empleados que manejan cuentas del Estado y tiene la obligación dicho Por. Tesorero, de enviar mensualmente al Ministro del Tesoro, un balance de prueba de la administración e inversión de los fondos.

Art.º 6.º Desde la fecha de instalación de la "Junta del Ferrocarril del Sur", el Ministro de Hacienda ordenará que se traspasen y sigan depositándose a la orden de la Junta, todos los fondos destinados, y que en lo futuro se destinan a la obra del Ferrocarril del Sur.

Los Tesoreros de Hacienda y Colectores, emitirán estrictamente de entregar quincenalmente al

Cesorero de la Junta, el producto de lo recaudado por concepto de impuesto si gravamen afectado al Ferrocarril del Sur; so pena de \$100 de multa, cada vez que sean omisos en la entrega puntualizada y de la responsabilidad legal en que incurran.

Art.º 7.º. — El Reglamento Interior que se dé de la Junta, será sometido a la aprobación del Ejecutivo.

Art.º 8.º. — El Gobierno se reserva el derecho de supervigilar sobre las obras.

Art.º 9.º. En caso de que se le presenten empresarios directos para la ejecución de la obra, la Junta resolverá el contrato propuesto, previa autorización especial del Ejecutivo; y si los propuestas se dirigieren directamente al Gobierno, las funciones de la Junta se limitarán a servir de Cuerpo Consultivo, con cuyo dictamen resolverá aquél.

Dado, B.º.

Dejo a nuestro ilustrado criterio la ampliación o restricción del Proyecto que antecede, seguro de que el más puro patriotismo inspirará nuestros procedimientos, al tratarse de facilitar y hacer prácticos en beneficio del país, la obra precursora del verdadero progreso comercial, económico y político, que constituye el ideal de nuestro programa de regeneración.

Señores Diputados. — Hoy alfaro. — El Ministro de Hacienda. — Ricardo Valdivieso. Quilmes, marzo 4 de 1897.

En segunda el Sr. Franco, en consideración a la importancia del asunto, y con apoyo de los Sres. Cueva, Reina y Cerán, formuló esta moción:

Que se declare urgente el Proyecto de Decreto que crea una Junta encargada de la dirección de la Obra del Ferrocarril del Sur.

Puesta a debate, fue aprobada.

Sometida a discusión la renuncia presentada por el Diputado Sr. Juan B. Vela, el Sr. Cerán pidió se diera lectura a la parte relativa a excusas, de la Ley de Elecciones vigente.

(Fue leído el art.º 56.)

El Sr. Cerán (continuando). — He pedido la lectura de las disposiciones legales, no para servir en la discusión, sino para mi capote, para formar mi criterio y determinar si mi voto de-

be's no ser afirmativo. Ahora, pues, que la Ley se manifiesta explícita y puntualizada claramente las causas de exención que por analogía deben fundar también una renuncia, comprendo que debo negar mi voto a la presentada por el Sr. Sr. Vela, ya que los actos de la Asamblea no pueden ni deben tener otra norma que las prescripciones de la Ley.

El Sr. Ullauri. — Las leyes del honor están muy por encima de las que se acaban de leer, en que determinan las causas por las que pueden exentarse los Diputados. El Sr. Sr. Vela (J. B.) y los Diputados de la minoría hemos sido grave e injustamente ofendidos por el Sr. Presidente de la Asamblea por habernos opuesto decididamente a las ominosas pretensiones del Poder Ejecutivo; pretensiones que han sido combatidas en las sesiones secretas. Está, pues, en su derecho el Sr. Vela para retirarse de aquí, como lo haremos todos los demás ofendidos. Si he asistido hoy, ha sido por apoyar la renuncia de que se trata, protestando separarme después, aun cuando por ello perdiera los derechos de ciudadanía y hasta la calidad de senatoriano. Estimo la honra y la dignidad sobre todo lo demás.

El Sr. Ecran. — Las leyes del honor imponen una reparación de otra naturaleza, que nosotros no podemos, bajo ningún aspecto, apreciarlas cuando quiera que se trate de casos legales; las leyes del honor, fuera de aquí; las positivas, las que prescriben nuestros procedimientos parlamentarios son las únicas que deben guiarnos en la resolución que corresponde a la renuncia del Sr. Vela; ¡Ofensas! No las hemos recibidos, y groseras, muchos de los Diputados? y si ellos hubieran sido causa para que los representantes de la Nación vayan dejando sus sillas, esto habría ya quedado desierto y no permaneceríamos aun en la mesa siempre agraviados, siempre puesta en venta nuestra honra por apreciaciones impolíticas y arbitrarias. Las leyes del honor imponen otro procedimiento; ahí está la arena de las explicaciones, ahí el reto personal donde se reerge el guante si no hay caballerosidad para satisfacer la honra ajena agraviada por el calor de las diversiones; ya he visto acabar pacíficamente en esta forma repetidos agravios y susceptibilidades de muchos de los D^{os}. Diputados, sin que ninguno de ellos hubiere pensado en renunciar por tal causa el puesto que aquí le ha señalado la

confianza pública. Por otra parte, si deploro la ausencia del Sr. Moncayo, no obraré como mal omni-
go si manifesté a la H. Asamblea que las pala-
bras del Sr. Presidente no han llevado cargo contra
persona determinada, aunque sus apreciaciones en
orden a una política extraña al patriotismo, ha-
yan sido francas y sin ambages. El Sr. Monca-
yo, bien así por su educación oficial, como por su
porte político, no es capaz de inferir una ofensa
personal ni como Diputado, menos aún como Pre-
sidente de la Asamblea, y la razón es clara, pues
que dejó su asiento para terciar en el debate que
ha promovido este incidente. Las leyes del honor,
Sr. Presidente, son estrictas a nuestros deberes en
tratándose de calificar la renuncia del Sr. J. B. Ve-
la, y no obraré en mi ánimo ninguna suscep-
tibilidad para que la Asamblea se prive del con-
tingente de luces, no solo del Sr. Vela, sino aun de
los que honrándose indeciblemente, se han llamado
minoría.

El Sr. Egas. — Cierzo que el discurso lei-
do por el Diputado Sr. Moncayo, en la sesión se-
creta de ayer, fue ofensivo, muy ofensivo, bajo to-
dos aspectos, a varios Diputados que, según su
deber, forman la minoría de la Asamblea. Por con-
siguiente, es indudable, aunque sensible, que lo in-
usitado y desdorado de ese comportamiento pesa ya
sobre el Presidente de la Convención Nacional y
que pesará siempre sobre él, y querrá más y más,
a medida que corre el tiempo.

Pero también es preciso confesar, aun-
que con profunda pena, que pesa asimismo so-
bre la Convención, lo inusitado, lo incalificable de
su excesiva soberancia. Evocabamos silenciosos la lec-
tura del discurso del Sr. Moncayo en el mal, despre-
ciando las reglas indispensables de cortesía e infin-
giendo el Reglamento Interior de la Asamblea, se
permitió ofender a los Diputados, faltando así al
respeto y a las consideraciones que ellos se merecen,
y al respeto y a las consideraciones que merece el
Cuerpo Legislativo del que forman parte.

Hemos debido interrumpirle en el acto,
pidiendo al que ocasionalmente presidía en la se-
sión, que llame al orden al Sr. Moncayo, por su de-
sagrado y que le haga retirar sus palabras.

Mucha razón tiene en mi concepto el
Diputado Sr. Vela, de darse por ofendido; pero no creo

que el modo de reparar la ofensa sea el separarse de la Asamblea.

Al contrario, me parece que faltariamos a todos a nuestro deber, si abandonaríamos nuestros asientos, dejando de defender los fueros de la justicia, como los hemos defendido hasta hoy día. Tenemos que continuar en la labor de proveer una buena administración sin perder de vista la conveniencia pública bien entendida. Creo, Señor, que no habría justicia ni conveniencia en admitir la renuncia del Sr. Vela.

El Sr. Ullauri. - No reconozco en el Sr. preopinante derecho alguno para interpretar y explicar a su modo el ofensivo discurso del Sr. Presidente de la Convención. Todas símos con la atención debida las palabras del Sr. Moneayo, y comprendimos, perfectamente, las injurias que vertió contra nosotros. El Sr. preopinante afirma que muchos de nuestros colegas han venido a poner en tela su reputación. Protesto solemnemente contra semejante imputación, y no sólo en nombre de los Diputados de la minoría, sino de todos los honorables miembros de esta ilustre Asamblea. El autor de la indicada proposición sabrá lo que ha dicho al asentar la afirmación que combato.

El Sr. Peralta. - Sr. Presidente: Volvimos de patriotismo y aun consideraciones personales a mi amigo y maestro Sr. Abelardo Moneayo, me obligaron en la sesión secreta de ayer, a no repeler una por una las injurias dirigidas a la minoría de la Convención, minoría a la cual tengo la honra de pertenecer, porque la veo encarnación de los verdaderos intereses del pueblo. Pero, hoy que en sesión pública se ha hecho mención de aquellas injurias, hoy que se debate la renuncia del Diputado Sr. Vela, personalmente ofendido por el Sr. Moneayo, no puedo ni debo guardar el mismo silencio. ¿Qué hemos hecho los miembros de la minoría para merecer ese estímulo de infamantes calificativos con que el Sr. Presidente de la Asamblea ha pretendido abrumarnos? ¿Defender los intereses de la Nación, oponiéndonos a las pretensiones del Poder Ejecutivo? ¿Y por eso, somos aventureros políticos, hombres sin principios, sin conciencia, sin miras tendientes a la felicidad de la Patria? ¿Aventureros políticos, los que hemos sostenido nuestro credo, desafiando la furia de todos los tiranos de la República? ¿Aventureros los que, por sostener nuestros prin-

10
más llevamos vida de mártir, yendo de calabozo en calabozo, de destierro en destierro, de persecución en persecución, durante más de veinte años?aventureros políticos, los que hemos saboreado todas las amarguras del proscripción, todas las angustias de preso, los que hemos llegado a poner la planta en los pedruzcos del patíbulo, solo por mantener firme la enseñanza del liberalismo, firme la consigna de los verdaderos servidores de la democracia? Se esperaba acaso, que hombres que jamás habían claudicado, olvidasen sus deberes y sus doctrinas en el recinto de esta Asamblea?.....; Que no seamos Caudillo!..... Lo seríamos, y si lo fuéramos es por defender ese mismo credo político. Desde cuando es un crimen defender legalmente lo que se cree? Desde cuando es un crimen luchar por los verdaderos intereses de un pueblo, del cual hemos salido y con el que dentro de pocos días volveremos a confundirnos? No culpo por esto a la mayoría: puede también tener convicciones contrarias a las nuestras, y por lo mismo, le corresponde el derecho de sostenerlas. La buena o mala fe con que procedan las dos fracciones de la Asamblea aparecerá más tarde, cuando la opinión pública pronuncie su fallo irrevocable y lo confirme la Historia.

Hicimos, pues, con prestar ante la Nación, a nombre de la minoría y al mío propio, contra las injurias de que ha sido víctima este pobre y pequeño círculo parlamentario, que no tiene otro móvil en sus actos que el desinterés, el patriotismo y la libertad.

No por esto daré mi voto para que se acepte la renuncia del Sr. Vela, a pesar de que el ciego ilustre se halla en lo justo al querer retirarse de un lugar en donde se le otorga solo el insulto como galardón de sus grandes servicios a la Patria. No daré mi voto a esa renuncia, digo, porque es más patriótico, más liberal, no huir del combate, cuando de tal suerte se nos arroja el guante; porque la aceptación de esa renuncia sería confirmar las injurias del Sr. Moncayo, sería repetir la bofetada recibida por el Doctor Vela; sería abrir las puertas de este palacio y decirles a los miembros de la minoría: ¡Salid!

Estas son las razones por las que me

gare' mi voto á la renuncia que se dio ante.

El Sr. Cevallos. — Puedo presiarne de no pertenecer á la minoría ni á la mayoría; mas si albeo el engrandecimiento y consolidación del gran Partido Liberal; he votado según le consta á la Honorable Asamblea y lo demuestran las actas, con entera independencia, siguiendo los dictados de la razón y mi conciencia, mas veces con la minoría que con la mayoría; respeto las opiniones q. patrióticamente puedan expresar todos; pero ves con profundo dolor de mi alma, que entre algunos distinguidos miembros de esta Honorable Asamblea, en el calor de las discusiones y vehementes discursos, se suscitan resentimientos y susceptibilidades que pueden traer nos las funestas consecuencias de dividir la familia liberal, que hoy, más que nunca debe estrechar los lazos de unión y de concordia para ser grande y fuerte, pues nos asalta el enemigo común que pretende nuestra destrucción. Créo no habrá un solo miembro en el seno de esta Honorable Asamblea que seje de conocer que el Sr. Dr. Juan Benigno Vela, ha sido una lumbrera: su claro talento, su ascendido patriotismo, su altera de miras conocidas son de todos; por lo que me permito suplicar que en renuncia del cargo de Diputado no se admita por unanimidad, para no privarnos del valiosísimo contingente de sus luces, en la difícil y ardua labor de reconstituir y cimentar el Gobierno liberal, predestinado para dignificar y engrandecer la amada Patria ecuatoriana.

El Sr. Andrade (J.). — Parecerá extraño, Sr. Presidente, que yo, Diputado por la minoría, me encuentre de acuerdo con el Doctor Cerán, Diputado de la mayoría, tratándose de un asunto como éste de la renuncia del Doctor Vela. Pero las razones que yo tengo para no aprobarla con mi voto, no son, por fortuna, las que ha hecho valer el Sr. Cerán; pues que yo también ves, como el Sr. Ullauri, que allí donde habla el honor, allí donde va de la delicadeza del individuo, no hay ley que prevalezca, no hay Código en el mundo que pueda apagar el grito del amor propio ofendido. Pero, es que se trata del honor, es que la dignidad del Sr. Vela y los de la minoría, están realmente en juego, sujetos á la deliberación de la Asamblea, como si dijéramos, á virtud del discurso del Sr. Irujo? No, Sr. Presidente, no mis veces; y para comprobarlo apenas haré otra cosa que servirte

12.
de las palabras que expuse ayer en mi réplica al Sr. Moncayo.

Cada uno de nosotros, todos enantos in-
vestidos en este recinto, el augusto carácter de re-
presentantes del país, por pequeños, por insignifi-
cantes, por humildes que bajo otro concepto seamos,
somos hombres que pertenecemos a la Historia; y
ella es la única a quien le corresponde apreciar
nuestra conducta y emitir su fallo inapelable
acerca de los actos que hemos consumado en im-
plimiento de lo que los unos y los otros hemos
estimado el deber. Ella proclamará mañana, si
los que hoy forman la minoría, fueron o no acree-
dores a las agrias más que severas increpacio-
nes que han motivado la renuncia del Sr. Yela.
Ahora, ningún Diputado, por mucho que el sea
uno de los hombres más respetables de la Repúbli-
ca, por mucho que él sea uno de los hombres más
respetables de la República, por mucho que el can-
dal de convencimientos que haya conseguido aun-
darse durante su vida, le esté granjeando el con-
cepto de varón ilustradísimo, por mucho que él
ocupe el puesto más prominente de esta Asam-
blea, puede juzgarse autorizado a reemplazar,
respecto de nosotros, aquel fallo de la Historia.
Bien puede la mayoría, esta mayoría cuyos cua-
renta y tantos votos vienen pesando desde hace tiem-
po en nuestras deliberaciones, con fuerza incon-
prastable, bien puede, digo, levantarse como un so-
lo hombre, y burlarnos de improperios y estigmati-
zarnos, que a nosotros no nos cumple sino el
silencio, y tenernos firmes en la tarea, y volver
nuestras miradas a la Historia. La Historia!
cuando ella haya lanzado su sentencia soberana,
entonces veremos, Señores Representantes, quienes
y enantos son los que sobrenadan en medio de es-
te oleaje turbio y tempestuoso de la política.

Señores Representantes de la mayoría!
quedamos emplazados ante la Historia.

El Sr. Pareja. — Efectivamente la Histo-
ria apreciará los hechos y sabrá decir cuáles fueron
los patriotas, cuáles los que pretendieron burlar
al país en la anarquía.

El Sr. Embria. — Yo no perteneces a la
mayoría ni a la minoría, no persigo otro ideal que
la justicia, y por lo mismo, repudio la conducta
del Sr. Presidente.

En tanto al ilustre varón, educado en la escuela de la adversidad, abrigo la esperanza de que, pasado el primer arrebató de esa ardiente sangre, recibirá estos golpes en el escudo del patriotismo, y formará nuevamente en el puesto que le corresponde, como avanzado centinela de las libertades.

Cerrado el debate, y consultada la Asamblea, sobre si aceptaba ó no la renuncia, estubo por la negativa. En consecuencia, el Sr. Presidente ordenó se oficiara en este sentido al Diputado Don J. B. Vela.

Receso.

Restablecida la sesión, fué puesto en primer debate el siguiente Proyecto de Decreto enviado por el Ejecutivo:

La Asamblea Nacional

Decreta:

Art. 1º Establécise en la Capital de la Republica una Academia de Jurisprudencia.

Art. 2º Son atribuciones de esta Corporación:

Estudiar las leyes patrias y sus fuentes; Promover la recta aplicación é interpretación de ellas y la uniformidad de la Jurisprudencia en la Republica;

Ocuparse en trabajos de la revisión de los Códigos ó en otras comisiones análogas que se le confiaren, previo el respectivo contrato;

Combatir las corrupciones y abusos que se notaren en el foro.

Art. 3º La Academia publicará un folleto mensual, encaminado á la consecución de su objeto; y en él se dará razón, además, del despacho diario de los Tribunales, y se insertarán, con sus respectivos comentarios, los Fallos más importantes.

Art. 4º La Academia podrá concurrir, por medio de una comisión especial, á las discusiones en las Comaras Legislativas, respecto de los trabajos ejecutados por ella.

Art. 5º El Gobierno suministrará á la Academia la subvención de cien sueros mensuales, para gastos de un Secretario, uno ó dos amanuenses, y útiles de escritorio. Le proporcionará también local para sus sesiones.

Art. 6º Si de los cien sueros hubiera algún sobrante, se destinará á la adquisición de libros

para la Academia, los cuales, si la Corporación se disolviera, pertenecerán a la Biblioteca del Poder Legislativo.

Artº 7º. El Gobierno permitirá que en la Imprenta Nacional se impriman gratis el folleto y las demás publicaciones que hiciere la Academia en asuntos jurídicos.

Artº 8º. Los miembros de la Academia tendrán derecho de excusarse de cualquier cargo público obligatorio.

Artº 9º. El Gobierno facilitará a la Academia el uso de los Archivos y Bibliotecas Nacionales, sin que se perjudique a la Nación ni al servicio público.

Artº 10. - Para la adecuada consecución de su objeto, la Academia dictará un Reglamento, el cual será aprobado por el Poder Ejecutivo.

Artº 11. - La Academia procurará establecer Sociedades correspondientes en las principales provincias, y el Gobierno facilitará la consecución de este objeto.

Artº 12. - La Academia se compondrá hasta de veinte miembros, los cuales serán elegidos por el Poder Ejecutivo, a quien le corresponde, además, llenar las vacantes.

Dado, etc.

Los Dres. Peña Barroca y Leralta expusieron, que habiéndose presentado por algunos de los Señores Diputados un proyecto análogo, debían discutirse ambos o refundirse en uno solo.

La Presidencia consultó primero a la Asamblea si admitía o no el proyecto que acaba de leerse, y admitido que fue, dispuso que pase a la Comisión 1ª de Legislación, para que examine uno y otro, y emita el informe respectivo.

Se dio en seguida lectura, y pasaron a la Comisión 2ª de Relaciones Exteriores, las solicitudes de los vecinos de las provincias del Guayas, Cuzcumbatua y el Carehi, contraídas a pedir se reconozca la beligerancia de Cuba.

La petición del Dr. Leralta, el Sr. Presidente invitó a los miembros de la Comisión para que, en atención a la trascendencia del asunto, emitirán su informe para la sesión siguiente.

Puesta en consideración, pasó a 3ª el

el Proyecto de Decreto prorrogando el plazo a los comerciantes de Guayaquil para el pago de derechos aduana.

Dióse lectura a los siguientes informe y Proyecto de Decreto, que pasó a 2.ª discusión:

Soc. Presidente:— Nuestra Comisión 1.ª de Legislación, habiendo examinado la solicitud del Dr. Estanislao Acosta, y los documentos anejos a ella, es de parecer, salvo el más acertado de la Honorable Asamblea, que debe expedirse a favor del peticionario, el decreto que acompaño; pues base justificado que el año de 1881 el cobro de la contribución general del uno por mil no lo hizo el peticionario, sino el General Enequiel Landáuriz, Colector en la provincia del Carchi, (antes Veintimilla).— Quito, Febrero 27 de 1897.— J. Jépez.— Segundo Cueva.— E. Córdova.—

La Asamblea Nacional.

Vista la solicitud del Dr. Estanislao A. Acosta,

Decreto:

Art. único.— Conviene al Dr. Estanislao A. Acosta del pago de la cantidad a que ha sido condenado por el Tribunal de Cuentas en el año de 1892, una vez que ha comprobado no haber hecho el cobro de la Contribución general del uno por mil.

Dado, etc.

Leído en 3.ª discusión el proyecto de Decreto ordenando el pago de los réditos censitarios que el Tesoro adeuda a los herederos del Dr. Luis E. Miranda, que quedó suspenso en la sesión anterior, el Sr. Correo manifestó que no podría ser discutido el Proyecto, por cuanto antes se había aprobado una moción que ordenaba se remitiera el Proyecto al Ministerio de Hacienda a efecto de que se practicara una liquidación.

Habiendo el infrascripto Secretario Coral informado, previa lectura de la parte pertinente del acta del 25 de Febrero, que no había sido aprobada la moción, por haber solicitado el Sr. Vicepresidente se trajera a la vista la Ley de Crédito Público reformatoria de la de 1882, continuó el debate sobre lo primero.

El Sr. Dubria.— Como en la sesión anterior se suspendió el debate de la moción hasta llevar a la vista la Ley Reformatoria de 1892, debo

informar que dicha Ley no existe; y que por tanto, debía darse curso á la citada moción.

El Dr. Cerón. — En atención á la justicia del crédito y á fin de que la H. Asamblea no pierda un tiempo precioso, que naturalmente se empleará en mandar la liquidación al Ministerio de Hacienda para volver á discutir el Decreto, una vez practicada aquella conforme á los artículos de la Ley de Crédito Público citados en la moción; me parece lo más oportuno que hoy mismo se ordene el pago, agregando al Decreto que se lo debe hacer una vez llenados las formalidades puntualizadas en dicha Ley.

Aceptada la indicación por el Sr. Duñá, el artículo se redactó como sigue:

"Páguese los créditos censitarios del capital de \$16.640 que el Tesoro Fiscal adeuda á los herederos del Dr. Luis E. Miranda, por los años de 1880 á 1885; debiendo dearse, al tiempo del pago, la respectiva contribución fiscal, y darse cumplimiento á lo preceptuado por los artículos 11 y 39 de la Ley de Crédito Público."

Cometido á debate, el Dr. Ugarte pidió que los autores de la moción se sirvieran explicar la razón por qué no habían sido pagados dichos censos siendo como es, una deuda reconocida por la Nación.

El Dr. Cerón. — No debía extrañarle al Sr. Ugarte que no obstante hallarse reconocida el crédito de la familia Miranda, no haya sido pagado con arreglo á la ley: cuando un gobierno quiere cumplir sus obligaciones relativas á créditos contra el Tesoro, hablo de Gobiernos pocos honrados y justicieros, casi siempre califican á sus acreedores por sus opiniones políticas, y el público y la historia de la familia Miranda, demuestra que quien como el Dr. Miranda fue separado de la Cátedra de Literatura en la Universidad Central por García Moreno, no podría merecer los agravios del Dr. Caamaño. He aquí, pues, que los servicios prestados por el Dr. Miranda y sus deudas, no sólo á la causa liberal, sino á quienes como militado bajo su bandera, fueron bastante causa para que se conservara sin pagarse, por las anteriores administraciones, el crédito que se reclama; y ves que la administración actual nada tiene de común con lo pasado, ni mucho menos.

El Sr. Ugarie. - Si, como se dice, la deuda es justa y reconocida por la ley, no hallo razón para que la Asamblea de nueva orden, haciendo una excepción con esta familia, que por muchos que hubieran sido sus servicios a la causa, no ha sido pagada sin duda, por falta de fondos en el Tesoro Fiscal.

Cerrado el debate, fue aprobado el artículo.

Leídos en 3ª discusión el Proyecto de Decreto presentado por la mayoría de la Comisión, referente a la solicitud del Sr. Joaquín Porro, y el voto salvado del Sr. Subiá, la Presidencia como vicepresidente, de orden, puso en debate el primero.

Como el Sr. Coronel retirara su apoyo del decreto presentado por la Comisión, y se adhirió al voto salvado, el Sr. Presidente hizo su primera resolución y sometió a discusión el decreto adjunto a dicho voto.

Después de un largo debate, en que tomaron los Sres. Coronel, Subiá, Córdova, Jéper, Pareja, Villamar, Correo y Cerón, fue aprobada la siguiente moción formulada por el último de estos Sres, con apoyo de los Sres. Córdova, Cerón y Arango:

"Declarase sin efecto el reintegro a que el Tribunal de Cuentas condenó al Señor Joaquín Porro, como Escribano de Hacienda de la provincia de Trichinetsa."

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente de la Asamblea,

José Carr

El Diputado Secretario,

El Diputado Secretario,

Celiano Monge